¡VIVA LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,157 BUENOS AIRES, Sábado 11 de Setiembre de 1847

EL EDITOR.

El 9 del corriente, poco despues de las dos de la tarde, el recomendable Sr. Cónsul General del Brasil, D. Clemente José de Moura, entregó en manos del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana, la carta autógrafa de S. M. D. Pedro 2.°, Emperador Constitucional y Defensor perpetuo del Brasil &., al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, anunciándole el muy sensible doloroso fallecimiento de S. A. el Príncipe Imperial D. Alfonso, muy apreciado y querido hijo de S. M—Publicamos á continuacion este interesante documento con la expresiva contestacion del Exmo. Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y con los demas documentos oficiales relativos—

Consulado General del Ymperio del Brasil
en Buenos Ayres, Agosto 16 de 1847.

El abajo firmado, Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil en esta República, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores, á fin de que por su intermedio pueda llegar á su destino la carta autógrafa que S. M. el Emperador, poseido del dolor mas agudo, dirige al Ylustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, comunicándole el infausto acontecimiento de la irreparable pérdida del Príncipe Ymperial, el Sr. D. Alfonso, cuyo fallecimiento tuvo lugar el dia 11 de Junio del corriente año á las cinco y media horas de la tarde, ocasionado por un ataque repentino, acontecimiento que sumergió á la Familia Ymperial en profunda afliccion y contristó sobremanera á los leales súbditos de Sus Majestades, y con el indicado obgeto, incluye la copia del referido autógrafo, esperando que S. E. el Sr. D. Felipe Arana, se dignará designar al infrascripto el dia y hora que tuviere por conveniente para entregarle en propia mano la mencionada carta de Su Majestad, á efecto de que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador.

Con tal motivo el abajo firmado se aprovecha de esta ocasion para acreditar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las protestas de su alta consideracion y distinguido aprecio.

A S. E. el Señor D. Felipe Arana,
Ministro de las Relaciones Exteriores
de la Confederacion Argentina.

CLEMENTE JOSE DE MOURA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Señor Cónsul General de S. M. el Emperador del Brasil en la Confederacion Agentina—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la nota de S. S. fecha 16 del próximo pasado Agosto y copia que le es adjunta, en que solicita designacion de dia y hora para entregar en manos del infrascripto la carta autógrafa que Su Majestad el Emperador, poseido del mas agudo dolor, dirige á S. E., comunicándole el infausto acontecimiento de la irreparable pérdida del Príncipe Ymperial, el Señor D. Alfonso, cuyo fallecimiento tuvo lugar el dia 11 de Junio anterior á las cinco y media horas de la tarde, ocasionado por un ataque repentino, acontecimiento que sumergió á la familia Ymperial en profunda afliccion y contristó sobremanera á los leales súbditos de Sus Majestades—

S. E., en vista de ella, ha ordenado al infrascripto que, al avisar á S. S. su recibo, le manifieste en contestacion que el dia Jueves 9 del corriente á las dos de la tarde le será grato al infrascripto recibir á S. S. en su casa morada, Calle de Representantes No. 153, al efecto que S. S. se sirve indicarle en su citada—

Dios guarde á S. S. muchos años—

FELIPE ARANA—

Al entregar la carta autógrafa de S. M. Ymperial, el Sr. Cónsul General leyó la amistosa apreciable arenga que sigue—

Sr. Ministro:

Tengo el honor de entregar en manos de V. E. la carta autógrafa que Su Majestad el Emperador, mi augusto Soberano, dirige al Ylustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, participándole el infausto fallecimiento de Su Alteza Ymperial el Príncipe Don Alfonso, Heredero Presuntivo de la Corona del Brasil, suceso que hirió del mas vivo dolor á la familia Ymperial, enlutó el Ymperio, y contristó á los leales súbditos de S. M.; no dudando que el Ylustre Gobernador, á quien se dirige, participará de la afliccion en que se halla penetrado, por ello mismo que convencido de cuanto para él importa un acontecimiento tan lamentable para la Nacion Brasilera, no perdió ocasion de hacerle saber la sentida muerte de su Alteza Ymperial, cabiéndome á mí el pesar de patentizar á V. E. este doloroso sentimiento á á fin de elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador.

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores contestó expresiva y cordialmente al Sr. Cónsul General del Brasil, en los siguientes términos—

Sr. Cónsul General—

Si grato le será al Exmo. Sr. Gobernador, ser favorecido con la carta autógrafa que S. M. el Emperador se ha dignado dirigirle, y que S. Sa por mi medio presenta á S. E., no le será menos penoso instruirse por ella del lamentable é infausto fallecimiento de S. A. Y. el Príncipe D. Alfonso, heredero presumptivo de la Corona del Brasil—

Este melancólico acontecimiento, que muy justamente ha llenado de un vivo dolor á la Ymperial Familia, enlutado el Ymperio, y entristecido á los leales súbditos de S. M., es profundamente sentido por el Gobierno Argentino y por los Ciudadanos de la República—

Confio que S. Sa., al dar cuenta al Gobierno de S. M. de haberse verificado este acto solemne, será fiel intérprete de estos sentimientos del Gobierno Argentino, que por órden del Exmo. Sr. Gobernador he tenido la satisfaccion de manifestar á S. Sa—

Despues de finalizado este acto solemne, en que el Sr. Cónsul General del Brasil desempeñó propia y dignamente el alto encargo de su Augusto Soberano, Su Señoría manifestó al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores cuan complacido se hallaba por el nuevo rumbo que habia adoptado el actual Gabinete del Brasil en sus relaciones con la Confederacion Argentina, las que iban restituyéndose á su interrumpida cordialidad y amistad—Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores le contestó que el Exmo. Sr. Gobernador tambien veia con satisfaccion que el actual Gabinete Ymperial se inclinaba á hacer la debida justicia á la política y lealtad del Gobierno Argentino para con el del Ymperio, y que le sería muy grato reinase al fin entre ambos una amistad y concordia perdurables—

Con intensa satisfaccion vemos este cambio recíproco de amistosas cordiales manifestaciones, asi como tomamos con el mas profundo dolor íntima parte en la afliccion, pesar y quebranto de S. M. el Emperador, de la Augusta Emperatriz, de su Ymperial familia, y de la nacion Brasilera, por la infausta é irreparable pérdida de S. A. Y. el Príncipe D. Alfonso—

D. Pedro Segundo, Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil &a., al Grande y Buen Amigo el Ylustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina ¡Salud!—Penetrado del mas agudo dolor, voy á llenar el triste deber de anunciaros que Dios fué servido llamar á su Santa gloria el dia 11 del corriente mes, como á las cinco y media horas de la tarde, al Príncipe Ymperial D. Alfonso, mi muy apreciado y querido hijo, que falleció de un ataque repentino Los vínculos de amistad entre Nosotros existentes, y el vivo interés que teneis por cuanto me es respectivo, me aseguran de la parte dolorosa que tomareis en este desgraciado suceso, que ha llenado á mi Familia Ymperial de la mayor afliccion, cordialmente participada por mis leales súbditos. Ylustre Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Nuestro Señor os tenga en su Santa guarda. Escrita en el Palacio del Rio Janeiro á 12 de Junio de 1847.

EMPERADOR (con guarda.)

SATURNINO DE SOUZA Y OLIVEIRA.

El Gobernador de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—,

A Su Magestad D. Pedro II, Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil &. &. &. ¡Salud!—

GRANDE Y BUEN AMIGO—

Con muy intenso pesar, he recibido la Real Carta datada á 12 de Junio último, en que Vuestra Majestad me anuncia la infausta nueva del sensible prematuro fallecimiento de Su Alteza Ymperial el Príncipe D. Alfonso, muy apreciado y querido hijo de Vuestra Majestad Ymperial, acaecido en la tarde del dia 11 anterior, á las cinco y media horas de ella—

Participando con íntima emocion del duelo de Vuestra Majestad Ymperial, de Vuestra Ylustre Consorte, y de la Nacion Brasilera, el Gobierno de la Confederacion Argentina se hace un deber de manifestar á Vuestra Majestad Ymperial el profundo pesar que siente esta República y su Gobierno por tan deplorable suceso—

Ruego al Todo-Poderoso se digne dispensar á Vuestra Majestad Ymperial y Augusta Consorte, los divinos consuelos necesarios para mitigar algun tanto la pena acerba que él ha debido producirles, y para que tenga á Vuestra Magestad en su Santa Guarda—

En Buenos Aires hoy diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete=Año treinta y ocho de la Libertad, treinta y dos de la Yndependencia=Y diez y ocho de la Confederacion Argentina—

Vuestro Buen Amigo

JUAN M. DE ROSAS—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores——

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, el infrascripto acompaña á V. E. copia autorizada de la carta autógrafa de este Gobierno en contestacion á la de S. M. D. Pedro 2.°, fecha 12 de Junio último, en que le comunicó la infausta nueva del fallecimiento de S. A. Y. el Principe D. Alfonso; y el original de la misma para ser oportunamente entregada en la forma de costumbre—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

En el *"Americano"* de Rio Janeiro se lee el siguiente artículo que transcribimos con satisfaccion por los sentimientos Americanos que dignamente expresa—

Observaremos que los rebeldes enemigos de la Confederacion son justamente calificados de salvages unitarios, y no de *"salvages,"* como parece indicarlo el apreciable editor del *"Americano"*—El substantivo unitarios es siempre inseparable del adjetivo salvages, para denominarse al bando cruel, rebelde y traidor de salvages unitarios colectivamente en su carácter de bando y en sus hechos atroces y perfidias como tal—Lo mismo sucede con la aspiracion *"¡Mueran los salvages unitarios!"*, que no se refiere, ni jamás se ha referido, á las personas individualmente, sino al bando en general de los salvages unitarios: aspiracion que es equivalente á que ese bando desaparezca y entierre para siempre sus armas parricidas en su carácter colectivo—Las personas siempre han sido y son protegidas por el Gobierno Argentino que preside el General Rosas, como sucede con emigrados que han vuelto al pais, amparándose de la clemencia de nuestro Gobierno—Todos, respetando las leyes y autoridades, y el sagrado sistema nacional de la Confederacion, gozan de la mas amplia seguridad y proteccion, en el seno del órden admirable y de la buena administracion que tiene el pais en medio de sus extraordinarias y gloriosas circunstancias—La proteccion que el General Rosas dispensa tambien á todos los extrangeros; aun los Franceses é Yngleses, es un egemplo único en la historia, y muy característico asimismo de su política conservadora y magnánima en todos tiempos y ocasiones, aun las mas excepcionales, que en otros pueblos, antiguos y modernos, han producido profundas conmociones, desórdenes y desgracias inevitables—

"Noticias del Rio de la Plata—

"Sabemos por las noticias últimamente recibidas del Rio de la Plata que las negociaciones entre el Gobierno Argentino y los Ministro de las potencias interventoras, habian sido rotas, pues no se pudo concordar en las bases de un tratado de paz.

"Prevemos que los enemigos del General Rosas han de deducir, como lo han hecho en otras ocasiones ya, de este suceso un argumento para insinuar que la paz siendo incompatible con el Gobierno del ilustre General, muy de propósito prolonga la guerra para sustentar su existencia.

"No señalamos esta acusacion porque creemos que merezca ser combatida; solo la presentamos para dar una muestra de los desvaríos de esos hombres que han sido calificados en su pais de—salvages—y creemos que con suma justicia.

"Nadie puede desconocer que la paz, aunque sea un inmenso bien, no debe comprarse con el sacrificio de la honra y de los intereses vitales de un pais; cuando este es su precio, en vez de ser un bien se vuelve en un mal gravísimo.

"No puede negarse al General Rosas el saber y la perspicacia del político consumado: si él prefirió, pues, la continuacion de la guerra al renacimiento de la paz, muy graves son los intereses que ha tenido en vista salvar.

"Por lo que hemos leido en los periódicos, la navegacion de los rios Paraná y Uruguay exigida por las potencias interventoras y negada por el Gobierno Argentino fué la sola causa de que no se llegara á un fin satisfactorio.

"Los intereses mas vitales de la Confederacion exigen una negacion á estas condiciones, y el General Rosas no asintiendo á ellas consultó el bienestar de su Patria. Loores al ilustre Americano!

"Pero no solo alabanzas le debemos dar nosotros los Brasileros. No consintiendo que los rios de la República sean navegados por las banderas extrangeras, el General Rosas nos ha hecho un inmenso servicio; pues esa concesion solo nos traería males como lo mostraremos en el número próximo; y por eso le debemos gratitud.

"La Francia y la Inglaterra quieren prevalerse de su fuerza, para favorecer sus intereses: pero cuan erradas van en sus cálculos!

"Acordémonos del dia 21 de Noviembre de 1845. El combate de este dia habido en Obligado y sostenido ocho horas por 32 cañones Argentinos de pequeño calibre contra 198 de la escuadra Anglo-Francesa de inmenso calibre debe haber mostrado ya que los Argentinos saben defender su Patria.

"Nosotros, que creemos en el poder de la justicia y de la razon, contamos con el triunfo de nuestros vecinos, y no juzgamos lejano el dia en que la Francia y la Inglaterra han de ir á deponer á los pies del Gobierno Argentino todas sus pretensiones, y á pedir la paz"—(Del *"Americano,"* en el Brasil, del 24 de Julio último)—

Los salvages unitarios en Montevideo, sus producciones periódicas, sus infamias, sus miserias—

Continuacion—Todos los actos del intruso gobierno en Montevideo están marcados por trampas, falsías y prevaricatos—La fé pública es allí sinónimo de la *fé Púnica*—Las mismas transacciones ú actas oficiales, á que debe presidir la mas esmerada circunspeccion, se vician por accesorios de remarcable infidencia, que reagravan la ilegalidad del infame orígen, de que proceden—Una prueba de esto, entre tantas otras, que podriamos exhibir, la presenta el comunicado de *un Concurrente á la Barra,* que registra el ficticio *Constitucional* en su número de 21 de Agosto último—Es una verdadera farsa cómica la que, hace tiempo, se está representando en Montevideo por el simulacro de gobierno, que sostiene allí los falsos intereses é inasequibles atroces pretensiones de la *intervencion* europea, y que á su turno es sostenido por esta en su inaudita rebelion y traicion execrable—

¡Cuantas veces se habrá hecho uso de la misma jugada que delata el *Concurrente á la Barra,* para dar por ganada en la asamblea de los que se dicen *Notables* una votacion, que en realidad se habría perdido para los quiméricos intereses de los promotores é instrumentos de esas sucias maniobras!—Esta no es una induccion gratuita de nuestra parte—El mismo autor del remitido lo testifica—Bastante ánimo ha demostrado este, en denunciar, aun en medio de su crítica situacion, una felonía tan vergonzosa—No importa, que él se haya resguardado diciendo, que no debe "atribuirse á efecto de intento"—Conocido es el espíritu que le ha guiado, al haber recurrido á esta salvaguardia—Acaso se engañe el cuitado, en creer que ella le pondrá á cubierto de la suspicacia del extrangero, y del empeñoso interés que tiene el ilegal gobierno del abyecto D. Joaquin Suarez, en cortejar á aquel, y prestarle todos los servicios que estén á su alcance, para que complete (aunque ello sea un imposible) la obra de su irritante iniquidad y sórdida codicia—Las cosas han llegado á tal punto en la infortunada ciudad de Montevideo, que no extrañariamos oir de un dia á otro, que se habia apremiado al *concurrente á la barra,* para que nombrase quienes eran esos "amigos que tenia á su lado, y lo notaron que era por la negativa" la votacion—Acaso podria suceder tambien, que para acreditar aun mas el prostituido D. Joaquin la fidelidad, con que mira por todo lo que pueda convenir á las miras del Gabinete Frances; asi que obtenga aquel esclarecimiento, como tambien el de los "mismos *Notables,* que fueron de igual opinion" que el autor del comunicado, los haga poner á todos *á la sombra,* mientras no se aquiete con esta clase de *explicacion* el Sr. *Devoize,* Encargado de Negocios de Francia en Montevideo—Si el servilísimo D. Joaquin no hace alguna demostracion equivalente á la que hemos indicado, no será por virtud, ni por honor, sino únicamente contemporizando con la necesidad, para no sublevar mas contra su irrisorio Gobierno y contra la insensata *intervencion* francesa la opinion pública, que aun dentro de la linea fortificada de Montevideo abruma con su peso, tanto al uno, como á la otra—

Al habernos fijado en las calidades personales y públicas del miserable, espurio Americano, é imbécil D. Joaquin Suarez, hemos recordado naturalmente un gratuito y descaminado insulto que hace al General Rosas, en el preámbulo, ó sea considerando de un decreto expedido por aquel en diez de Agosto último, que el *Constitucional* trascribe

en su número de 11 del mismo—Prescindimos de los artículos de dicho decreto, en que se formula el modo como ha de hacerse exequible el objeto que él se propone, que es el de socorrer á »toda la emigracion indigente que existe en la capital, (Montevideo) y demas puntos ocupados (Maldonado y Colonia del Sacramento) por las fuerzas de la República;" esto es, por los insignificantes y amedrentados restos de los salvages unitarios, por la *intervencion* francesa, y por la famélica chusma, hez de la Europa, que ha prohijado la nefanda causa de aquellos, para ponerla á provecho propio—El tenor literal del preámbulo es como sigue—"Montevideo, »Agosto 10 de 1847—Considerando el Gobierno conveniente reu»nir en la capital todas las familias indigentes, que por la actual »guerra que hace á la República *el tirano del Plata* se han vis»to en la dura necesidad de abandonar sus hogares, y se hallan »diseminadas en los diversos puntos, que ocupan las armas de »la República, ha acordado y decreto" &a—El misero siervo de la *intervencion* Europea en el Plata; el que con los auxilios de ella veja y oprime á sus conciudadanos; el miserable liberticida, que consagra los últimos años de su manchada carrera en tributar vil incienso á una mentida divinidad, y en ser instrumento activo de la bárbara flagelacion y espantosa tiranía, que descarga sobre los heróicos pueblos del Plata, pero solo, cuando puede hacerlo con impunidad: se atreve á llamar tirano al esclarecido General Rosas, identificándose en este grito infame, porque es demente, con el de los demas salvages unitarios!—Y ¡cual es el motivo plausible, que tiene el degradado D. Joaquin, para prorumpir en ese alarido selvático?—Porque el eximio General Rosas ha respondido con la guerra, como el honor y seguridad del pueblo que preside lo exigian, á la que tuvo la osadía de declararle y traer al territorio de la Confederacion el salvage unitario, facineroso pardejon Rivera—Porque ha enfrenado con sabiduría y grandeza, la tiranía y liberticidio interior de los amotinados salvages unitarios, y la exterior de sus protectores, los extrangeros tras-atlánticos—De manera, que para que el General Rosas no fuese calificado tan absurdamente de tirano por el prostituido desertor de la América, D. Joaquin Suarez; debió haber sido impasible, y haber tolerado el desquicio universal, con que los salvages unitarios amenazaban las nacientes sociedades del Plata y de la América, no menos que la injustificable vandálica irrupcion, en plena paz, que una parte de la Europa trajo á estas comarcas, con el ostensible objeto de pacificarlas, y el real y efectivo de imponerles su dominacion—Estos, y no otros, son los falsos y risibles títulos que podría invocar el traidor Suarez, para llamar "tirano del Plata" al General Rosas, que ha desconcertado con energía, constancia y saber eminente, las parricidas empresas de furiosos traidores, y sus aleves combinaciones con rivales externos de la libertad y lustre de estos pueblos y de todo el continente Americano—El General Rosas debe envanecerse del renombre de libertador que lo han merecido estos sus precedentes y actos gloriosos, que realmente lo constituyen el Washington de Sud América—Así lo saludan los pueblos; y en el voto de estos y realidad de los hechos se confunde y anonada el sarcasmo del imbécil D. Joaquin—

No es menos falsario é impostor el ilegal Gobierno de Suarez en Montevideo, cuando atribuye hipócritamente á la guerra, que hacen en sólida necesaria alianza contra un enemigo comun y brutal de los dos Pueblos del Plata sus Gefes legales, Generales Oribe y Rosas, la emigracion de »las familias indigentes, que se han visto en la dura necesidad de abandonar sus hogares»—En esto, como en todo lo demas, los salvages unitarios jamás han desmentido su característica impostura, y genial impudencia—Despues de la espléndida victoria del *Arroyo Grande*, jurisdiccion de la benemérita provincia Argentina del Entre Rios, y antes que el ejército combinado de Orientales y Argentinos hubiese vadeado el Uruguay, para perseguir las despavoridas reliquias del bandido Rivera, aprovechando este de esos momentos arrebató ó hizo arrebatar de sus hogares, guardando consonancia con su favorita táctica de todos tiempos, las inocentes familias, que no pudieron evadirse de sus activas pesquisas—Con ellas anduvo vagando, hasta que completamente derrotado, quedó en poder del vencedor un crecido número de ellas—Asi estas, como casi todas las demas, que el feroz Rivera arrastró en su fuga, al haberse asilado en el territorio del Brasil, se hallaban de regreso en sus hogares, donde gozaban de reposo y seguridad bajo la salvaguardia del ejército aliado, y de los gefes departamentales del Estado Oriental, cuando el sanguinario Rivera volvió á personarse súbitamente en la escena, á virtud de la infidencia de que usó el Gabinete del Brasil, dándole paso libre, contra solemnes promesas que habia hecho, para que volviese al territorio de la República Oriental á conflagrarla y desolarla de nuevo—De esa época, y de las incursiones vandálicas que por sorpresa perpetró el incendiario Rivera, data el nuevo abandono, que las familias indigentes de aquel Estado, diseminadas en sus campos, se vieron en la necesidad de hacer de sus hogares, porque no pudieron substraerse á los bárbaros medios, que segun costumbre, volvió á emplear el brutal incendiario de Paysandú, en esta segunda requisicion—

Todo esto es de pública notoriedad—No lo es menos la serie de actos continuados, con que las familias indigentes, que han podido burlar la vigilancia de los encargados de su disimulado cautiverio, ó ablandar su dureza, por otros arbitrios, se han presentado en grupos en los lugares y pueblos litorales del Estado Oriental, donde han sido recibidos con la mas pronunciada benevolencia y caridad por los virtuosos defensores del órden legal, que se han esmerado en socorrerlas, y hacerlas olvidar del modo posible sus pasadas congojas y penalidades—En comprobacion de esta verdad citaremos solo tres hechos recientes, que, por serlo, son los que ahora solo recordamos, aunque hay otros muchos de igual naturaleza, con sola la diferencia de la cantidad numérica de familias, que se han retirado á sus hogares, buscando con ansia la proteccion y amparo del ejército aliado de Orientales y Arjentinos, en el que han encontrado consuelos y alivios de todo género—En nuestro número 7,032, correspondiente al Viernes 9 de Abril del corriente año, transcribimos del *Defensor de la Independencia Americana* el parte dado al General D. Ignacio Oribe por el Comandante de la Division de operaciones en el departamento de la Colonia, Teniente Coronel D. Lucas Moreno; por el que consta que desde el 26 de Enero anterior hasta el 23 de Marzo siguiente (fecha del parte) habian venido á refugiarse en el seno de los Defensores de las Leyes, escapadas "de los puntos ocupados por el enemigo, algunas familias cuyas listas nominales habia incluido, y que »pasaban de 180 almas"—El 9 de Febrero otra porcion »de 46 cabezas de familias, que con ellas se habian substraido de la dominacion extrangera en el pueblo de las Vacas"—Finalmente otra considerable partida, que »en estos últimos dias [son palabras literales del parte] se nos han presentado, venidas de la Colonia, Martin Garcia é Isla Sola, algunas con licencia de los salvages unitarios, y las mas escapadas de su cruel dominacion—Ellas ascienden á 225 personas," que están nominalmente designadas en la relacion—Que se lleve á bien, para comprobar aun mas las iniquidades y ferino corazon de los salvages unitarios, y de sus aliados extrangeros, no menos que los nobles humanitarios sentimientos de los fieles hijos del Plata, á cuyas filas se acogieron con toda confianza esas infortunadas familias, volver á registrar aqui un fragmento del enunciado parte—Su tenor literal es como sigue—»Preciso fuera ser Anglo-Frances ó salvage »unitario, para no conmoverse de pena, al oir las afligentes relacio»nes de esas desgraciadas familias—La devorante hambre, las crue»les enfermedades, ocasionadas por las escaceses y toda clase de pri»vaciones, no son las únicas calamidades que han sufrido, *arrebatadas »de sus hogares*, despojadas aun de sus vestiduras, amontonadas en las »bodegas inmundas de los buques de transporte, ajadas é insultadas por »una inmoral y desenfrenada chusma, separadas de sus deudos y com»patriotas, obligadas muchas de ellas à vivir á la intemperie, han visto »desaparecer de sus brazos los mas tiernos objetos de su corazon, y »hoy la que no lamenta la muerte de una madre querida, llora la pér»dida de un hijo amado, arrebatado por la muerte ó por la fiereza ex»trangera, que tomaba los niños mayores para su servidumbre—En »cumplimiento de las órdenes del Supremo Magistrado de la Repúbli»ca, y las de V. S., y llenando el deber mas grato de mi corazon, se »ha auxiliado á todas las personas que han salido con cuanto ha es»tado en la esfera de nuestra posibilidad»—

Tan convencidos estàn los salvages unitarios de la realidad de estos hechos, que ni se han atrevido á desmentirlos—La notoriedad de los sucesos se sobrepone á su cínica impudencia—

Las infortunadas familias, arrancadas de sus hogares, por el salvage unitario Rivera, no tendrian que deplorar las calamidades, que han descargado sobre ellas, si ese bárbaro rebelde y traidor á su patria, no hubiese hecho la guerra á lo vándalo—Que él ha violentado á las familias al abandono de sus hogares, lo prueba la voz pública y la notoriedad de que este ha sido siempre su principal medio de guerra—Lo convence tambien el hecho de que las familias estaban en su poder; pues, á no ser así, no se les hubiera obligado á pasar á los buques Anglo-Franceses—La última y mas concluyente prueba, de que ellas no tuvieron la eleccion de su destino, la subministra el ahinco y ansia, con que venciendo dificultades y riesgos, han vuelto gradualmente á su hogar patrio, donde respiran hoy tranquilas, como lo estaban, antes que el brutal Rivera y sus aliados europeos no les hubiesen hecho apurar hasta las heces la tribulacion—Esta es una verdad tan conspicua, una realidad tan demostrada, que solo los salvages unitarios, y los que neciamente piensen sacar provecho de su negra traicion podrán negar—

Lejos de ser el General Rosas "el tirano del Plata," como vocifera neciamente el vil y nominal Gobierno en Montevideo, es verdaderamente el libertador de su pais, y fiel defensor de sus leyes, de sus instituciones y de sus derechos—Los tiranuelos salvages unitarios, porque esta denominacion es la que compete à los miserables novadores y furiosos demagogos, que sin el menor derecho, crédito, poder, recursos propios, ni siquiera esperanzas racionales de triunfo, pretenden subrogar su voluntad particular en lugar de la voluntad pública, han sido definitivamente desconcertados y puestos fuera de accion por el intrépido General Rosas—El ha hecho inútiles tambien los procedimientos despóticos y arbitrarios de dos fuertes poderes del Viejo Mundo, que han tentado con insostenible injusticia y dislocada arrogancia dictar leyes en el Plata, y virtualmente en toda la América—Estos actos de no comun heroicidad, con que el General Rosas ha demostrado prácticamente, que *el pueblo ó pueblos, que quieren ser libres, acaban siempre por serlo*, los ha conciliado con la clemencia, no menos que con la templaza política—A los salvages unitarios ha concedido generoso perdon—A la Ynglaterra y Francia siempre se ha hecho un grato deber de acreditar admirable moderacion, á pesar de las irritantes injusticias que han desplegado contra la soberanía é independencia de las Repúblicas del Plata; siempre les ha manifestado estar dispuesto á entrar en convenios racionales, y respectivamente convenientes y honrosos, para terminar las diferencias pendientes—Los súbditos de esos Altos Poderes, establecidos en la Confederacion, á pesar de la crisis excepcional, en que aquí se han encontrado, y encuentran, crisis que era el producto de los exhorbitantes desmanes, é insólitas atrocidades, con que esos dos gabinetes se han hecho tristemente expectables en estos pueblos, y aun en todo el mundo culto; han sido respetados hasta un grado, sin ejemplo anterior en la historia, tanto en sus personas, como en sus propiedades, lo que ha sido debido á la grandeza de alma y elevada política del General Rosas, no menos que al benéfico influjo de su ascendiente sobre el ánimo público—*Continuará*—

Revista de Periódicos Americanos—

EL DEFENSOR.

Miguelete, Agosto 30 de 1847.

De la explicacion que el *Comercio* de Varela ha dado acerca de las razones porque las potencias interventoras no admiten la redaccion del artículo 5. ° de los preliminares de paz, tal como fué modificado y sostenido por los dos Supremos Gobiernos legales de estas Repúblicas en la negociacion Hood, ó como últimamente fué propuesto por el Exmo. Gobierno de la Confederacion Argentina á los SS. Plenipotenciarios Lord Howdon y Conde Walowski, deduce aquel traidor salvage unitario, como una consecuencia recta de sus paralogismos y absurdas teorías que la Francia y la Inglaterra no tienen ni han tenido jamas pretensiones sobre los rios Paraná y Uruguay contrarias á los derechos y soberanía de estas Repúblicas; y que si dichos Plenipotenciarios sostienen la redaccion del artículo de los gabinetes de dichas potencias es porque estas no pueden renunciar á las franquicias que tarde ó temprano, pueden conceder á su comercio y al de las demas naciones el Brasil ó el Paraguay declarando por su parte franca y libre la navegacion de aquellos rios á los buques extrangeros.

Tambien los Gobiernos de Francia y de Inglaterra dicén y han dicho siempre que respetan y reconocen los derechos perfectos é incuestionables de ambas Repúblicas del Plata, á legislar en aquellos rios; mas cuando llegó el caso de consignar explícitamente ese reconocimiento en la estipulacion á que nos referimos, rousaron hacerlo, sin dar esplicacion alguna sobre el motivo de tan extraña conducta; porque mas hábiles y mas astutos que el traidor impudente que revela sus miras ulteriores, han evadido la declaracion, que no podian negar sin evidente y escandalosa injusticia, presentándola en términos vagos que nadá dicen, y con reservas alarmantes que anuncian la intencion de despojar á estas Repúblicas de sus derechos y del dominio perfecto y exclusivo que tienen en las aguas de dichos rios. Para convencerse de que tales son sus miras basta observar que afectando reconocer en la Confederacion Argentina el derecho indisputable de sugetar la navegacion del Paraná à sus leyes y reglamentos, se niegan á reconocer en ella la subsistencia de ese mismo derecho en el caso de rebelion de alguna de las Provincias Argentinas, lo que importa tanto como desconocer todos los derechos de su soberanía y su independencia. Si las potencias intervertoras reconociesen esos derechos como deben, y los principios del derecho de gentes, no darian lugar con una injustísima denegacion á que todo el mundo creyese, como creerá con sobrada razon, que su objeto es negociar en cualquir caso con los rebeldes concesiones ilegales, sostenerlas con la fuerza, y encaminarse á su fin político, que es el despojo y la conquista de estos paises, con el pretesto tan usual y fecundo del comercio y la civilizacion.

Ni hacemos injuria á las dos grandes potencias europeas, que por tales medios pretenden especular sobre la rebelion de alguna provincia Argentina y con particularidad sobre la posicion en que se ha colocado la del Paraguay, cuando decimos que para nada respetan el derecho de gentes: su conducta en la cuestion del Rio de la Plata bastaria para probarlo; si otros innumerables actos de injusticia y de abuso ínicuo del poder en varias partes del mundo, sin exceptuar la Europa misma, no hubiesen acreditado que para las grandes potencias, en sus relaciones políticas y comerciales con los estados débiles no hay mas regla sino la de la fuerza; y que apoyadas en ellas forman el derecho que mas les conviene. Asi es que el que cede á sus pretensiones en lo mas mínimo, apartándose de los principios de la ley pùblica que sirven de regla general á todas las naciones, y en la que halla el débil un apoyo moral contra la sinrazon y la rapacidad del poderoso, no debe extrañar que este lo despoje de su libertad y de su independencia, pues él mismo se ha puesto en el caso, renunciando á sus derechos y á su dignidad, sometiéndose á la ley dictada por el interés particular del usurpador.

Dijimos que el pretexto del comercio, es, y ha sido en todos tiempos, uno de los que las grandes potencias marítimas han puesto mas en práctica para disfrazar sus miras ambiciosas, halagando á los pueblos incautos con los incentivos del lucro, y la prosperidad que efectivamente les asegura, cuando ese comercio se hace entre las naciones con sujecion á las leyes y reglamentos que cada una de ellas cree serlo mas conveniente á sí misma, segun sus principios ú otras consideraciones que nadie sino ella puede y debe apreciar y juzgar. Y puesto que, con ese pretexto mismo es que se pretende vulnerar nuestros derechos y preparar la conquista de las Repúblicas del Plata, vamos á examinar la cuestion sobre el punto de vista comercial, que es el nuevo trage con que la intervencion Anglo-Francesa ha disfrazado sus miras políticas en la larga, escandalosa, y horrenda escena que ha representado en esta parte del mundo. Sus aspiraciones son las que hemos indicado; sus pretextos los del comercio, la civilizacion, y el bien general de los paises mismos que intentan subyugar.

En otro número hemos dicho que nos proponiamos tratar esta materia con la mayor claridad posible: ella versa sobre intereses vitales de los Pueblos de ambas Repúblicas del Plata, y es preciso que sea bien comprendida, á fin de que todos los espíritus se penetren de la esencia de esos intereses; y tanto mas conviene generalizar las ideas sobre el particular, cuanto que el pretexto halaga, y no todos pueden ver el rostro de un adversario astuto sin moralidad ni buena fé que se cubre con el velo de la hipocrecía.

El derecho de comercio, es puramente convencional, lo mismo entre las naciones, que entre los individuos; por cuya razon se llama *imperfecto*. Tiene por base la libertad natural, y no le acompaña la coaccion que es el carácter del derecho *perfecto*. Yo tengo el derecho de vender los productos de mi industria lícita; pero no lo tengo á exigir que me los compre por fuerza al que no lo desee ó no le convenga comprármelos; esto seria natural porque ella no concede á ningun individuo, sea quien fuere, derecho para obligar á otro á que compre lo que no quiere. Por ese mismo principio las naciones (que recíprocamente son lo mismo que los individuos) no tienen derecho para vender sus frutos ó manufacturas en un pueblo que no quiera recibirlos; y en virtud de que al derecho de comercio no le acompaña la obligacion sino la voluntad, cada nacion adopta los principios que cree mas convenientes para su comercio con los extrangeros, estableciendo aquellas reglas que juzga mas útiles y conducentes á su prosperidad, bien se funden estas en la prohibicion, bien en la libertad, ilimitada ó restringida, segun mejor le parezca. Por consiguiente todas las naciones tienen derecho para prohibir la entrada de géneros extrangeros, y aquellas á quienes perjudica esta prohibicion no lo tienen para quejarse con ningun pretexto.

Aunque los principios que dejamos establecidos nos parecen suficientes para definir con exactitud la naturaleza del derecho de comercio, transcribiremos aquí para mayor claridad la explicacion que á este respecto hace Vattel en los ejemplos siguientes.

»Juan (dice ese publicista) tiene derecho de comprar á los demas las »cosas que le faltan, y que ellos no necesitan para sí mismos; se dirige »á mí; pero yo no estoy obligado á vendérselos, si me hacen falta. En »virtud de la libertad natural que disfrutan todos los hombres, á mí me »toca juzgar si las necesito, ó si me hallo en el caso de venderlas, y á »él no le pertenece decidir si juzgo bien ó mal, porque no tiene sobre »mi ninguna autoridad, &a.

»Supuesto que la nacion no tiene naturalmente ningun derecho de »vender sus géneros á la que no quiera comprarlos, y que solo lo tiene »*imperfecto* para comprar á las demas los que necesite; supuesto que á »ellas pertenece juzgar si están ó no en el caso de vender; y finalmen»te, supuesto que el comercio consiste en la compra y venta recíproca »de toda clase de mercaderías, es evidente que depende de la voluntad »de cada nacion ejercer el comercio con otra ó no ejercerlo. Y si algu»na lo quiere permitir, tambien puede imponer las condiciones que ten»ga por conveniente, porque permitiendo el comercio concede un dere»cho, y todos tenemos libertad para imponer la condicion que nos agra»de al derecho que concedemos voluntariamente.»

Queda pues demostrado que el comercio no es un derecho perfecto y que las naciones lo prohiben ó lo permiten poniendo las reglas y fijando las condiciones que mejor les parecen á las que quieren comerciar con ellas.

Asi lo observan en la práctica las naciones mismas europeas, que con respecto á nosotros olvidan ó desconocen esos principios del derecho de gentes, y que con escándalo inaudito quieren aplicarnos los que convienen á sus miras ambiciosas y creen poder dictarnos.

La Inglaterra con particularidad menos liberal que ninguna otra, en materia de comercio extrangero, ha llevado su egoismo hasta un estremo irritante en el uso de su derecho perfecto.

Despues de varios reglamentos por los que desde tiempos antiguos se prohibia la importacion y exportacion en los puertos y rios de Inglaterra en buques que no fuesen precisamente nacionales: que la construccion de esos buques, sus dueños y tripulaciones fuesen precisamente ingleses; excluyendo de la navegacion interior á todo extrangero, aun en la calidad de simple interesado en el negocio que hiciesen los nacionales; apareció bajo el protectorado de Cromwell la célebre acta de navegacion del Parlamento revolucionario, á que han llamado algunos escritores ingleses *Gran Carta* marítima aludiendo y poniendo en comparacion su importancia con la *Gran Carta Constitucional*. Esa acta célebre, que preparó la nacion inglesa á la soberanía de los mares, y al monopolio del mundo, limitando y reglando el comercio de todos los demas pueblos, prescribe en sus principales artículos que ninguna produccion de la América, del Africa, y del Asia sean importadas en Inglaterra, Irlanda ú otras posesiones, en otros buques sino en los que legalmente pertenecen al pueblo ingles ó el de sus establecimientos, y que cada pueblo de Europa no pueda enviar en sus buques sino las producciones de su suelo y de su industria. Esta acta que causó una guerra sangrienta con la Holanda y el decaimiento de esa antigua rival marítima de Inglaterra, aunque dictada por el gobierno de la República fué mantenida por Carlos II, y sobre ella se fundaron las leyes de la navegacion de la Gran Bretaña hasta el presente siglo. De ellas citaremos una con especialidad en el siguiente número, para descender luego á la comparacion de los principios que sigue la Inglaterra ejerciendo sus derechos de navegacion en sus rios interiores con los que quiere aplicar en las dos Repúblicas del Plata, cuyos derechos sobre la navegacion y comercio en sus rios interiores son tan perfectos como los que la Inglaterra tiene en los suyos; y haremos ver entonces hasta que punto es exacto lo que antes hemos dicho que esa nacion como la Francia y demas Estados poderosos, para nada consideran ni tienen ningun respeto á los principios de justicia y de moral en que se funda la ley pùblica que observan todas las naciones entre sí, cuando tratan con Estados débiles, y que contra agresores tan inicuos no hay otro medio que el de sostener con dignidad los derechos que ellos desconocen, y resistir con las armas su empeño en violarlos.

(*Continuará*.)

[Del "Defensor de la Independencia Americana" en el Estado Oriental fecha 30 de Agosto último.]

Deciamos el otro dia dirigiéndonos á los escritores salvages unitarios: »Declarais que no aspirais á otra cosa en una transacion de paz, que á que no padezca la *independencia* y la *dignidad* del Pais." Y bien, hablad de una vez con injenuidad ¿podeis creer que el triunfo pacífico de la legalidad, que la vuelta al órden destruido por la rebelion, menoscabe esa dignidad? ¿podeis creer que nuestra independencia sufra detrimento, se pierda por el descenso de los hombres que se aliaron al extrangero europeo alarmando, y escandalizando á la patria comun, la América? ¿Seria mas digno de esta tierra, y mas aceptable al Continente Americano, que prevaleciese el movimiento subversivo, causa de todos nuestros males, y que quedasemos bajo la influencia dominadora, si no bajo el señorío del poder europeo?

Responder afirmativamente à estas interrogaciones sería un despropósito que solo podria caber en el completo trastorno de ideas, y en la obstinacion frenética de los rebeldes. La causa de la legalidad no envuelve otras pretensiones que las que se refieren al establecimiento del órden legal, trastornado por la rebelion, despues de dejar asegurada la independencia de la República. La dignidad de esta està altamente interesada, lo mismo que su bienestar y futura tranquilidad, en el triunfo de esas pretensiones, así como por el contrario padecería notablemente su crédito y quedaría espuesta à interminables revueltas y calamidades, si el movimiento trastornador contra el cual pugnamos, consiguiese su objeto primero, el derrocamiento del poder legítimo à que hace la guerra.

Por lo que respecta á la independencia del pais, hasta ridículo es hoy que nuestros enemigos figuren temores porque logre la victoria la causa de los Defensores de las Leyes. Ni en ella, ni en los hombres que le pertenecen puede encontrarse el mas leve fundamento para tales temores. No es posible que haya nadie, sin exceptuar los mismos salvages unitarios, que abrigue la menor sospecha sobre este punto. De ellos sí que hay motivos, á lo menos de muchos, no solo para temer,

sino para creer que no encontrarían repugnancia ninguna en sacrificar la independencia de la patria por lograr sus aspiraciones. ¿ Es poco acaso lo que han hecho para dar lugar à esta creencia, hoy ya generalizada en el viejo y nuevo mundo? Que paseu revista á sus hechos anteriores, que consideren sus compromisos actuales, su situacion y las mismas necesidades que se han creado, y comprenderán con cuanta razon se les tiene por instrumentos de hostilidad á la independencia de estos paises.

El juicio de la América á este respecto no puede desconocerse. Mil demostraciones lo publican. Hay un hecho sobre todo, un hecho notorio que lo revela de una manera tan clara como solemne, y que mas de una vez ha de haber avergonzado y oprimido el corazon de aquellos desgraciados de entre los que siguen las banderas rebeldes, que aun conserven restos de sentimientos nacionales y americanos. No há mucho que los Estados Americanos de esta parte meridional del Continente de Colon, trataron de entenderse y combinar sus medios de resistir á una agresion europea que se intentaba ejecutar bajo la ostensible direccion de Flores y Santa Cruz. Natural, ó mas bien necesario era que se hubiesen dirijido á la autoridad que en Montevideo usurpa el nombre de gobierno de la República, si lo hubiesen considerado fiel á la causa general de América, y dispuesto á defender la independencia é intereses comunes. Pero nada de eso hicieron. No se le dijo una palabra. Se guardaron muy bien de consultarlo, y concertarse con él. Huyeron mas bien de llamarlo á que formase parte de la coalicion. ¿Puede darse una prueba mas clara de que lo han reputado segregado del grémio americano é indigno de tener entrada en sus consejos, y tomar parte en sus negocios é intereses?

La América no se ha equivocado, no, en el carácter que ha visto en el Gobierno nominal de Montevideo. Ni ha necesitado considerar su orijen para reconocer, por un principio de interés general relativo á la conservacion de su órden y tranquilidad interior, la conveniencia de que ese Gobierno desapareciese de entre los que existen en ella. Para esto le ha bastado mirarlo asociado á una intervencion europea tan injusta, tan monstruosa y sin ejemplo, como peligrosa para el porvenir de las naciones americanas. Ha comprendido, sin duda, que una faccion diminuta, vencida, y sin esperanzas de rehacerse, puesta bajo la proteccion de Poderes europeos con aspiraciones conocidas, contrarias á los intereses americanos, no puede, aunque quisiera, dejar de subordinarse enteramente, tarde ó temprano, á esas aspiraciones. En los anales políticos de todas las naciones ha podido encontrar abundantes ejemplos en comprobacion de lo racional de esa creencia. Asi es que sus votos bien pronunciados son que triunfe la causa de la legalidad en el Plata, porque es la causa del órden y los principios, y porque este triunfo es el triunfo contra la intervencion europea, en el que están interesados todos los pueblos americanos sustraidos al dominio de la Europa.

Entronizamiento del absolutismo, perpetuidad de un partido, llama el *Conciliador* á lo que nosotros con toda exactitud calificamos de triunfo de las leyes, y agrega que "D. Manuel Oribe apoyado en el poder de sus bayonetas se halla en plena libertad para defender sus pretensiones y aspirar á castigarnos como á rebeldes pasado el sometimiento."

Las injurias que vomita ese desbocado periódico contra el honrado Majistrado Supremo que dirige los esfuerzos de la Nacion en su gloriosa lucha actual, muestran bien à las claras la absoluta carencia de fundamentos en que se halla para defenderse contra la verdad de nuestras declaraciones anteriores. ¿ Quien le ha autorizado para atacar la probidad de los mas fieles defensores de las instituciones patrias atribuyéndoles el designio de destruirlas faltando á sus mas solemnes compromisos? ¿ Pues qué, cuando hombres de los honorables antecedentes de esos contra quienes dirige su calumniosa pluma, han protestado que su único anhelo es restablecer el órden destruido por la rebelion, cabrá algun derecho á los secuaces de ésta para desmentirlos torpemente, y atribuirles una falsedad propia solo de entes los mas viciados y sin pudor? Y por lo tocante especialmente á S. E. el Sr. Presidente Oribe ¿hay un solo caso siquiera que pueda presentarse de haber faltado á sus compromisos, y á su palabra? ¿ Por donde ha podido figurarse el *Conciliador* que lo habia de castigar como rebelde, despues de sometido á su autoridad? Cite un solo ejemplo de esta barbarie entre tantos como desengañados de sus errores, ó convertidos á su deber, se han presentado obedientes al Gobierno legal despues de haber servido á la autoridad intrusa. El *Conciliador* en esto no ha podido equivocarse. Ha procedido con toda malicia, sin conviccion ninguna, y por solo el gusto ó interés de calumniar y ofender á quienes odia malamente. El sabe muy bien, como lo sabe todo el mundo, que el poder absoluto, que esa arbitrariedad para disponer de los demas como si fueran esclavos, no es conciliable con el reinado de las instituciones y del órden á que aspiran los hombres de la restauracion, los hombres que llevan puesta sobre su pecho esa hermosa divisa: *Defensores de las Leyes*.

Por lo que hace á las bayonetas de que se halla rodeado el ilustre Presidente de la República, como General en Gefe del Ejército, ellas asi como han servido para defender nuestra independencia, y vencer las traidoras huestes de los salvages unitarios, han de servir para conservar el órden y esas mismas leyes en que se apoya nuestra justísima causa. No las tema el *Conciliador*, que no le han de hacer mal ninguno, si sometido al legítimo Gobierno de la República, no reincide en nuevas traiciones. Su mision es debelar á los enemigos de la patria, y proteger y defender á sus amigos. Sea de estos últimos, y verá entonces con cuan diferentes ojos las mira.

De todos modos debiera considerar para vulnerar atrozmente como lo ha hecho el honor del ejército patrio, que quien pone plena confianza en hordas de extrangeros europeos mercenarios, y á su poder se ha entregado, no puede propalar recelos contra el poderío militar puesto en manos de nobles y valientes soldados americanos. Irá en el modo de ver las cosas, si quiere ese discreto y muy consecuente escritor salvage unitario; pero nosotros siempre creeremos que hay mil veces mas garantías para nuestras instituciones, para nuestra independencia, y la de la América, con estar entre un ejército americano, que no con vivir dominado por una turba desenfrenada de aventureros europeos, como sucede hoy en el desgraciado Montevideo. Convierta sus miradas el *Conciliador* á esas legiones de Thiebaut y Garibaldi en que se apoya la bamboleante autoridad á que sirve, y en ellas encontrarà motivo para llorar la deshonra y envilecimiento de los que tienen todavía que sufrir el yugo insolente de esos infames y viles extrangeros.

(Del mismo.)

Tenemos á la vista el *Comercio de Varela* del 28, que contiene una interesante comunicacion del Sr. Comodoro D. Tomas Herbert, Gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Rio de la Plata, al Cónsul General de su Nacion, sobre el desalojo del Fuerte de San José, por los marinos ingleses, que lo ocupaban. La copiamos à continuacion con las otras piezas de su referencia.

[Traduccion.]

»*Montevideo, Agosto 26 de* 1847.

»Señor:

»Tengo el honor de acompañar á Vd. copia de una carta que he recibido esta mañana del Comodoro Sir Tomás Herbert, relativa al embarco de los marinos reales estacionados en tierra.

»Advertirá Vd. por el tenor de esa comunicacion que el Comodoro Sir Tomas Herbert quiere tomar todas las medidas que están en su poder para asegurar proteccion á las vidas y propiedades británicas en esta ciudad, en caso de que se hallasen en peligro.

»Tengo que pedir á Vd. que haga saber al cuerpo del comercio británico esta comunicacion, tan pronto como sea posible.

»Tengo el honor de ser, Sr., su muy obediente y humilde servidor.

»Martin T. Hood.

»Al Señor Roberto C. MacLean, Presidente de la asociacion del comercio británico.»

Copia.

Traduccion.

Fragata de S. M. B, "Raleigh," frente á Montevideo, 25 de Agosto de 1847.

»Señor:

»Pido á Vd. que tenga la bondad de informar á los comerciantes británicos, que en consecuencia de haberlo pedido el Gobierno provisional de Montevideo, voi á evacuar el fuerte de San José; y por consecuencia me veo obligado á retirar al mismo tiempo de tierra, los hombres que hasta ahora he tenido estacionados con el objeto de protejer á los súbditos británicos y su propiedad en caso de necesidad, porque sin el fuerte de San José, no me considero justificado en tener una porcion de las fuerzas á mis ordenes destacadas, sin ese punto de retirada de que ahora quedan privadas.

»El embarque de los marinos del cuartel Victoria, de la Aduana y del fuerte de San José, tendrá lugar simultáneamente.

»Pido á Vd. que diga claramente á los comerciantes británicos que esto ha sido hecho en consecuencia de una requisitoria formal firmada por un Ministro, à la cual, por de contado, yo no tengo otra alternativa que sugetarme inmediatamente; y demostrará Vd. claramente á los súbditos británicos que esto no ha procedido en ningun sentido de deseo ninguno por mi parte de disminuir aquellas facilidades para la proteccion, que es mi mas ardiente deseo, y mi obligacion, prestarles en todos tiempos y en todas circunstancias.

»Obligado asi por el expresado deseo del Gobierno de Montevideo, á dejar este puerto, adoptaré todas las medidas convenientes para continuar la proteccion del Pabellon Británico en caso de necesidad, colocando cierto número de buques tan cerca de tierra como sea posible, con el objeto de asegurar el medio de desembarcar, y poniendo á su bordo el necesario número de soldados para desembarcar bajo la proteccion de sus cañones, si las vidas y las propiedades de los súbditos británicos están en peligro.

»Tengo el honor, &c.

»Firmado: T. Herbert, Comodoro.

»A Martin T. Hood, Gerente del Consulado de S. M. B. &c. &c. en Montevideo.

»MINISTERIO DE Guerra y Marina.

»Montevideo, Agosto 25 de 1847.

»A S. S. el Señor Comodoro Herbert.

»Señor:

Hallándose el Gobierno en la necesidad de ocupar la fortaleza de San José guarnecida actualmente por las fuerzas de S. M. B.; me encarga decir á V. S. que se digne dar sus órdenes á efecto de que sea desocupada con la brevedad posible, sirviéndose V. S. avisarlo cuando se haya efectuado.

»Cumplido lo que se me ha ordenado, me es satisfactorio saludar á V. S. con mi mas alta consideracion.

»Lorenzo Batlle.

»Al Señor Comodoro Herbert, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Rio de la Plata."

»Traduccion.

»*Fragata de S. M. B. "Raleigh," en Montevideo, 25 de Agosto*, 1847.

»Señor:

»Tengo que acusar recibo de vuestra carta con fecha de hoy y pido permiso para informaros de que he hecho los arreglos necesarios para dejar el fuerte de San José.

»Cuando estos arreglos se hayan completado, lo haré notificar á V. E. de acuerdo con sus deseos.

»Tengo el honor de ser Sr., &a., &a.

»Herbert, Comodoro.

»A S. E. el Sr. Battlo, &c. &c. &c. Montevideo.

A esta publicacion agrega el traidor salvage unitario Varela, aquella clase de insolentes comentarios que usa siempre contra documentos que no puede rechazar ni combatir con buenas razones. A la fuerza del raciocinio contesta con la rudeza del sarcasmo, y la evidencia de los hechos juzga que se destruye con la audacia de sus desvergonzadas tergiversaciones. El Sr. Comodoro Herbert fué compelido al desalojo del Fuerte de San José, por una solicitud del titulado Ministro Batlle; y cuando él se presta sin dificultad á esta demanda, asegurando á los residentes británicos que eso no debilitaba en manera alguna la proteccion que les debe, y que les quiere dar, en casos de peligro á sus vidas ó propiedades, Varela encuentra motivo para dirijir sus invectivas no solo contra los respetos que tan justamente se merece el Sr. Comodoro Herbert, sino para estenderlas al noble Lord Howden, que ninguna parte tiene en este incidente, provocado esclusivamente por los salvages unitarios, y en que ellos solos figuran como actores. "El hecho nada tiene de extraño—dice Varela—pero extraño es, y mucho, el tenor de la nota de Sir »Tomas Herbert al Sr. Cónsul General interino de S. M. B. No »es posible, al leerla, desconocer el esmerado empeño del Sr. Co»modoro en echar sobre el Gobierno toda la culpa de su procedimiento." Pero á la lectura de la nota del salvage unitario Batlle, ¿ qué juicio queda que formar sobre el motivo de la singular estrañeza del *Comercio de Varela*? ¿ le quedaba al Comodoro Herbert otra cosa que hacer sino dejar el cuartel que se le pedia, y avisarlo á sus compatriotas, por medio del Cónsul General, asegurándoles al mismo tiempo que si ese punto de apoyo les faltaba para el caso de peligro, él iba à ocuparse de suplirlo colocando cierto número de buques tan cerca de tierra como sea posible con el objeto de asegurar el medio de desembarcar y poniendo á su bordo el necesario número de soldados para desembarcar bajo la proteccion de sus cañones? ¿qué clase de recriminaciones puede atribuir el intruso Gobierno de Montevideo al Comodoro Herbert, en estas palabras? *La culpa de su procedimiento*, y en efecto ¿ no la tienen los salvages unitarios que obligaron á ello al Comodoro, con su exigencia para »que se sirviese dar sus órdenes à efecto de que sea desocupada—la fortaleza de San José—*con la brevedad posible*?" ¿ ó de esas palabras se entiende otra cosa en castellano? "En consecuencia de una requisitoria formal, »firmada por un Ministro, á la cual por decontado, yo no tengo otra "alternativa que sugetarme inmediatamente". . . . Parece que no puede decirse mas claro ni de un modo mas sencillo; y de veras que no puede comprenderse que objeto se propone el traidor salvage unitario Varela en su extraño artículo. Manifestarse acaso irritado de no hallar siempre en los Agentes ingleses la rendida complacencia de los Purvis, Inglefield, y Ouseley, cuando se trataba de cometer brutales desafueros contra el Pais y atentados inauditos, en obsequio de la banda de traidores desnaturalilados, y de los extrangeros que tomaron parte con ellos para convertirse en feroces asesinos y ladrones dentro y fuera de Montevideo? Si tal es su objeto, digno es de los antecedentes de este perverso salvage unitario; hace bien en desesperarse; pues que tanta infamia, tanto baldon no podia pesar por largo tiempo sobre el lustre de la nacion Británica: esos abortos no se reproducen con facilidad, ni los malvados se juntan tan frecuentemente para dañar al género humano.

"Su nota, continua Varela, tiene todo el aire de una disculpa; y ya »se sabe lo que vale una disculpa no pedida;"—pero ya se sabe tambien lo que vale una intriga mal urdida ¿querian los salvages unitarios, precisar al Comodoro Herbert, á las fuerzas británicas, á aparecer como usurpadoras del puesto militar en cuestion que no tienen reparo de comparar con una de las principales baterias de Gibraltar, en su importancia respectiva? ¡Que dirian de ello los legionarios franceses, los franceses encargados del sosten de Montevideo? Eso, mirada la cosa por un solo aspecto, que buscada bajo otro punto de vista ¿quien responde de que es obra esclusiva de los salvages unitarios la exigencia sobre la entrega del Fuerte de San José, y no de la ingerencia que en todo tiene esa misma chusma armada, de renegados franceses, indignos de su Patria, que vé con recelos y con zozobra la presencia de los soldados ingleses, en medio de ellos, despues de haber quedado rota por su parte la intervencion en el Rio de la Plata? Esto puede ser, y es mas probable que sea, en el estado de miseria y abyeccion que cubre á los salvages unitarios?

Por lo demas, nadie puede razonablemente condenar al Comodoro Herbert la retirada de todos los piquetes de su marina abordo, cuando no contase con un punto fuerte para su reunion, porque no seria sino imprudente dejarlos expuestos al furor de esas frenéticas hordas en el momento aciago de un desórden, que siempre amenaza á Montevideo. En este sentido no es difícil que se hayan producido "muchos de los "mas conspicuos residentes británicos," sobre la permanencia de los marinos en tierra.

Nosotros entendemos que el Sr. Comodoro Herbert ha obrado en todo con el pulso y la dignidad que distinguen sus acciones, en la esfera de sus deberes importantes: que las opiniones de Varela sobre este asunto, son la obra de su despecho y de la inmoralidad de sus principios;—que no merecen por consecuencia sino el mas completo desprecio.

[Del mismo.]

La carrera criminal del traidor pardejon salvage unitario Rivera, tan abundantemente sembrada de horrores, acaba de ennegrecerse con un nuevo atentado ejercido sobre la persona de uno de los propios bandidos que le han servido por tanto tiempo, dando así un testimonio clásico de la ferocidad de ese cabecilla y de su desprecio á las formas y á los respetos humanos, de cualquiera naturaleza, siempre que chocan con sus intereses, ó con sus caprichos. Es una prueba mas, á la vista de los franceses, que tanto se han empeñado en sostener á ese facineroso, contra la voluntad y la conciencia del Pueblo Oriental, de la sensatez con que él lo ha rechazado y lo ha expelido, por decirlo así, de su centro, cansado de ser la víctima de semejante malvado. En cuanto á sus partidarios que caen bajo el puñal asesino de ese monstruo, la suerte que les cabe, ellos han querido merecerla, y mucho mas todavia, ofreciéndose no solo á sus resentimientos y á sus venganzas, sino á la disposicion del extrangero que los vé sacrificar sin conmoverse.

Para mandar comunicaciones al salteador Brígido Silveira, escogieron los de Montevideo al titulado capitan Francisco Arriola, cuñado del mismo Brígido, y lo embarcaron en un buquecillo que fletaron á un español, llamado José Masera, para las costas de Castillos con órden de no entregarlas al pardejon á su paso por Maldonado, aun que este se las exigiera. Entretanto, llegado á aquel punto, sucedió lo que los salvages unitarios de Montevideo habian previsto: Rivera mandó pedir las comunicaciones, por desconfianzas sin duda de intrigas entre ellos: Arriola se negó, segun sus órdenes, á entregar los pliegos; y en precaucion, se dice, de una violencia contra su persona, mandó pedir proteccion abordo del buque bloqueador frances, cuyo comandante mandó un bote armado; quien despues de algun tiempo se retiró, persuadido de que el pardejon habria desistido de su intento. Mas no era así, porque inmediatamente que desapareció el bote frances, llegó abordo una ballenera con algunos hombres armados y un titulado oficial salvage unitarie, derribó de un pistoletazo á Arriola y lo hizo ultimar.

Se agrega que el oficial frances mandado del buque bloqueador habia hablado con el pardejon, de quien recibió la seguridad de no tener intencion de violentar al portador de las comunicaciones, con cuya promesa se retiró.

Entretanto el asesinato se consumó, y los franceses se callaron.

El cadáver de Arriola fué transportado y enterrado en Maldonado. Los últimos pasados de aquel punto, entre ellos el sargento Ambrocio Imber del batallon del salvage unitario Labandera, lo vieron enterrar y lo declaran.

(Del mismo.)

Se han repetido los robos en Montevideo en estos últimos dias con un escándalo asombroso; es uno de los beneficios que produce la acumulacion de bandidos extrangeros, á quienes han autorizado los salvages unitarios, entregándoles las armas. El mas considerable que sabemos es por la cantidad de *veinte mil pesos*, que robaron á un tal Juan da Silva Figueira, sugeto muy despreciable por cierto, marinero de origen, y uno de los extrangeros mas perversos de los que se llaman enemigos nuestros.

Con este motivo citaremos un hecho curioso, á que puede llamarse con propiedad el *progreso civilizador de Varela*.

Recayendo sospechas de complicidad con los ladrones sobre un Italiano sirviente de Figueiras, y no hallándose satisfechos de la negativa de este hombre los agentes de policía, y el titulado Gefe político mismo, con acuerdo y consejo del *humano* y *civilizado* traidor salvage unitario Florencio Varela, que es el abogado de Figueiras resolvieron darle tormento, y se lo dieron colgándolo amarrado por las muñecas— Asi lo tuvieron bastante tiempo, y durante la judaica operacion, un esbirro decia á la victima *confiese ó prepárese á morir que va á ser fusiladó*. Esta es la humanidad, el progreso moral de los salvages unitarios cuyas obras son verdáderamente el retroceso mas positivo, el recuerdo y la renovacion de las barbaridades de otra edad.

(Del mismo.)

Buenos Ayres, 12 de Junio de 1847.

Las autoridades Brasileras en el Rio Grande continúan probando prácticamente la perfidia política del Gabinete Ymperial relativamente á las Repúblicas del Plata. La horda de bandidos Riveristas que enviaban antes para saquear en el territorio Oriental se ha concluido ya en consecuencia de contínuas derrotas y otras causas, y esas incursiones se han cometido desde algun tiempo á esta parte por tropas regulares al sueldo del Ymperio. Dos agresiones de rapiña de esa clase se han hecho en las últimas seis semanas. La última fué la del 12 del pasado, de dia claro, cuando una partida de mas de cien imperiales cayó por sorpresa sobre una guardia Oriental en el paso de las Piedras en la frontera del Yaguaron, mató un oficial del destacamento y dos soldados, hirió gravemente á cinco, y robó una manada de 400 yeguas, que habia sido embargada por las autoridades en el acto de ser conducida clandestinamente al otro lado de las líneas, por algunos Brasileros, en violacion de los decretos que prohiben su exportacion.

Habiendo el Gobierno Argentino sido informado oficialmente de este nuevo ultrage en el territorio de su aliado, ordenó á su Ministro en la Corte de Rio Janeiro, pida las debidas explicaciones. Veremos que contestará el Baron de Cayrú: él, que nos mostró una indignacion tan iracunda en el principio de Abril pasado, al recibir, no de un modo oficial, la falsa noticia de haber una fuerza Oriental entrado en el territorio del Ymperio. (Del *British Packet*.)

A los Brasileros.

Publicamos arriba un artículo del *British Packet*, periódico de Buenos Aires, con el fin de que todos entren en el conocimiento del estado de nuestras relaciones con las Repúblicas del Plata.

Todos los dias forma quejas nuestro gobierno de perturbacion de las relaciones internacionales, y acusa á los gobiernos legales de los estados de Montevideo y Buenos Aires de que proceden en sus miras de suscitar dificultades al gobierno Imperial, y, entretanto, todos los dias aparecen quejas en los diarios de esos paises contra las invasiones de nuestro gobierno.

Se abandonan, entretanto, ya que no se olvidan adrede, quejas serias, que debian merecer toda consideracion y exámen, y ni aun, al menos contesta á ellas el gobierno Imperial en sus periódicos, como debia, para prueba de su buena fé y lealtad, para que el mundo comprendiese, en caso de lucha con esas naciones, que nosotros fuimos provocados y no ellas.

¡ Mas porqué ha de descender el gobierno Imperial á dar satisfaccion á la razon pública Brasilera, á la razon universal de los pueblos? Ahí tiene él nuestros brazos, nuestros pechos para satisfacer sus caprichos, y nosotros seremos los que marcharemos al degolladero; nosotros, principalmente los hijos del Norte, que casi exclusivamente componemos el ejército de tierra y mar con perjuicio extraordinario de nuestra industria; con grave injusticia, visto como los hijos del Sud no sufren un enrolamiento tan pesado como nosotros, lo que luego oportunamente mostraremos.

Quieren prosélitos....todos los dias el periódico "*Brasil*" publica virulentos ataques contra el gefe de la Confederacion Argentina, todos los dias pide que se le declare la guerra, y hasta el *Rio Grandense* la pide con urgencia, sin acordarse que primero deben hacer popular esa agresion, y que, para conseguirlo, carecen mucho de probar su justicia, que les es muy necesario demostrar que esas quejas que hacen contra nosotros no son verdaderas, y que, por el contrario, nosotros somos los que hemos sido agredidos.

Pero qué hace el Gabinete de San Cristobal! Todos los dias oye las quejas de las Repúblicas vecinas, y permanece mudo y tranquilos

como que teme ó que aprueba; y por tanto, el buen sentido del pais no será indiferente á tales pretensiones, á semejantes agresiones, y valorará quien es el que tiene consigo la razon para prestar ó negar su apoyo al Gabinete Imperial.

A la verdad, si se ha de continuar el plan de promover la guerra civil en las repúblicas vecinas; si se ha de establecer el sistema de tenernos siempre en lucha, para que se agoten nuestras fuerzas, y recursos, á fin de abatirnos, y, de ese modo, encerrarnos en este estado social en que vivimos, forzoso es que discutamos nuestra situacion, no solo para con nosotros mismos, sino, especialmente, para con el Norte, para con nuestros hermanos de América, y para con los gobiernos de la vieja Europa, á fin de que demos á cada uno lo que le pertenezca.

Sensible es que todos los dias partan quejas de un gobierno amigo contra el nuestro, y que este no se determine á contestarlas, como autorizándolas asi. No debemos acompañar á aquellos que, por cálculo, quieron ponernos en hostilidad con los Americanos, que, como nosotros, habitan este suelo virgen y bendecido—(Del "*Nazareno*" en el Brasil del 31 de Julio último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 10 de Setiembre de 1847.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 9	1,010,853 2	15 ½	1,962,384 1	1,986	1,879,800	4,285,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	1,806	....	12,726 6				
Letras vencidas y cobradas	2,181 1						
	1,014,840 3	15 ½	1,975,110 7	1,986	1,879,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			2,181 1				
A D. José Alvarez, por compensacion de su goleta Aguila 2.ª	142,500						
A D. Alejo Monjeau, por polvo de ladrillo para la obra del muro de la Alameda	2,400						
Existencia	869,940 3	15 ½	1,972,929 6	1,986	1,879,800	4,385,600	1,596,913 7½
	1,014,840 3	15 ½	1,975,110 7	1,986	1,879,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 10 de Setiembre de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Existencia de ayer... De comisos y multas		798 ½		
Existencia de ayer... Del Estado	53,852 5	....	....	37 ½
Entrada	346 2	....	12,726 6	
Salida	965			
Puerto	137			
Contribucion	28 6			
Comiso		170		
	55,329 5	968 ½	12,726 6	37 ½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	1,806	....	12,726 6	
Existencia	53,523 5	968 ½	....	37 ½
	55,329 5	968 ½	12,726 6	37 ½

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1847

V.° — B.° — BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—El Comisario pagador D. José M. Boneo justifica plenamente el pago hecho por los haberes del mes de Setiempre del año próximo pasado, á los Gefes, oficiales y tropa de la guarnicion de Bahía Blanca en la frontera del centro. La suma que dá invertida importa la cantidad de diez mil doscientos treinta y ocho pesos, por manera que siendole de cargo, por lo que recibió de la Tesorería General, diez mil cuatro cientos seis pesos, han resultado sobrantes, de no pagos, ciento setenta y ocho pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo esta cuenta, puede V. E, si fuere servido darle la aprobacion superior—Enero 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo, [mes de América,] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—El haber del mes de Setiembre del año pasado que devengó el Piquete del Batallon Guardia Argentina destacado en el Fuerte 25 de Mayo, ha sido satisfecho por el Comisario pagador D. José M. Boneo, como se justifica en esta cuenta, á la que V. E, si lo tuviere á bien, puede prestarle la aprobacion superior, por que la distribucion es tambien conforme con la suma que le resultaba de cargo, y la Contaduría se lo deja chancelado—Enero 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—El Comisario pagador D. José Maria Boneo comprueba, con los documentos y listas originales que se acompañan á esta cuenta; la inversion de 9,601 pesos, en el pago que, por los haberes del mes de Setiempre del año pasado, ha verificado á los Gefes, oficiales y plazas de la guarnicion del Fuerte 25 de Mayo, por manera que, importando el cargo que le resulta, por lo recibido de la Tesorería General, 9713 pesos han quedado sobrantes de no pagos, ciento doce pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; en mérito de todo, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviere á bien, darle la aprobacion superior-Enero 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobadá, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—Son de cargo al Comisario D. José M. Boneo 1,112 ps. que recibió para pagar el haber devengado en el mes de Setiembrè del año pasado, por el segundo Escuadron del Regimiento número 2, y habiendo solamente 1,092 pesos, han resultado sobrantes 20 pesos que hubieron entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, y estando la distribucion plenamente comprobada, nada tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta, y puede V. E., si fuere servido darle la competente aprobabion—Enero 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—Puede V. E, si fuere servido darle la aprobacion superior á esta cuenta relativa al pago que, por el prest devengado en el mes de Setiembre del año pasado, ha verificado el Comisario D. José M. Boneo á la fuerza que se halla á las órdenes del Coronel D. Juan Aguilera, no solo porque la distribucion se encuentra plenamente comprobada, si tambien porque con el sobraute de 121 pesos devueltos á la Caja de Depósitos; queda igualado el cargo de 2,014 pesos que le resultaba, por lo recibido de la Tesorería General—Enero 30 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—El Piqueto del 2.° Escuadron de Carabineros del Regimiento número 1.°, ha sido pagado del haber que devengó en el mes de Setiembre del año pasado, como asi lo acredita el Comisario D. José M. Boneo, y siendo la cantidad invertida conforme con la del cargo, nada tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta, y puede V. E, si fuere servido, prestarle la aprobacion superior—Enero 30 de 1847— Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios ¡

Exmo Sr—El pago ejecutado á la Compañía que componia una parte de la guarnicion de la isla de Martin Garcia, por el prest que devengó en el mes de Setiembre del año pasado, lo encuentra la Contaduría plenamente comprobado con los documentos originales números 1 á 2, y mediante á que la cantidad de 6,022 pesos, que se da invertido por el Comisario pagador D. José Maria Rosende, es conforme con la que recibió de la Tesorería General para verificarlo, nada hay que observar sobre esta cuenta, á la que V. E, si fuere servido, puede darle la aprobacion superior—Marzo 22 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confedoracion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—Para pago de asignaciones del Batallon Independencia en el mes de Setiembre de 846, recibió el habilitado D. Domingo Costa, mil novecientos treinta y cuatro pesos, de los cuales acredita distribuidos mil ochocientos cincuenta y cuatro ps., que con ochenta sobrantes que ha devuelto á la Caja de Depósitos; de los que no han ocurrido á cobrar igualan al cargo, por lo tanto la Contaduría no encuentra reparo en que V. E., siendo servido dé á esta cuenta su superior aprobacion—Marzo 22 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueranlos salvages unitarios !

Exmo Sr—Con los documentos originales y listas de su referencia, acredita el Comisario pagador D. José M. Rosende haber satisfecho al Batallon Restaurador el haber que devengó en el mes de Octubre del año pasado, el cargo que le resulta asciende á 6,120 pesos 7½ reales, y la inversion 5,898 pesos 7 y medio reales, hay por consiguiente un sobrante de 222 pesos que fué onterado en la Caja de Depósitos: en su virtud, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo esta cuenta, se encuentra en estado de recibir la aprobacion de V. E., si es que tuviere á bien dársela—Enero 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo Sr—El Comisario pagador D. José M. Rosende ha invertido en el pago que ha verificado á la fuerza del Regimiento número 2 en el cuartel General de los Santos Lugares, por el haber devengado en el mes de Octubre del año pasado, 5,134 pesos 2 ½ reales, ó importando el cargo que se le tiene formado, por lo que recibió de la Tesorería General, 5,254 pesos 2 ½ reales, han resultado sobrantes, de no pagos, 120 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, y estando la distribucion entre los acreedores al sueldo plenamente comprobada, nada tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta, y V. E., si fuere servido, puede darlo la aprobacion superior—Enero 7 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—La fuerza del segundo Batallon de Infantería que hizo servicio en el mes de Octubre del año pasado, ha sido pagada por el Comisario D. José M. Rosende, como lo justifica en esta cuenta, que puede recibir la aprobacion de V. E. puesto á que la distribucion es conforme con la suma que le resultaba de cargo, y se le dá por chancelado—Enero 14 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Hallando la Contaduría comprobado plenamente con los documentos y listas de su referencia, el pago verificado á la fuerza del Regimiento No.° 3 de Campaña en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, por el haber que devengó en el mes de Octubre del año pasado, y habiéndose devuelto á la Caja de Depósitos el sobrante de 22 ps., para igualar el cargo que resultaba al Comisario Pagador, nada tiene que oponer á esta cuenta, y puede V. E. si lo tuviere á bien darlo la competente aprobacion—Enero 14 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El haber que devengó en el mes de Octubre del año pasado á la fuerza del 4.° Batallon de Infantería, ha sido satisfecho por el Comisario Pagador D. José M. Rosende, habiendo invertido en el pago 9,540 ps. 5½ rls., que con el sobrante de 40 ps. devuelto á la Caja de Depósitos, queda chancelado el cargo que tenia formado de 9,580 ps. 5½ rls., en su mérito, y estando la distribucion comprobada como corresponde, no ha tenido la la Contaduría observacion que hacer sobre esta cuenta, á la que V E. si lo tuviere á bien, puede darle la aprobacion superior—Enero 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Importando el cargo de esta cuenta 2,061 ps. 5 rls., el que es conforme con el formado por la Contaduría General, y dando el Comisario Pagador D. José M. Rosende invertida igual suma en el pago hecho por el haber del mes de Octubre del año pasado, á la fuerza del Regimiento N.° 1, que estuvo al servicio, le queda el cargo chancelado, y sin reparo, para que V. E. si fuere servido le dé su aprobacion—Enero 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederaciou Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José. M. Rosende, recibió de la Tesorería General con arreglo al ajuste formado por la Contaduría, 21,292 ps. 3 rls., que importaba el haber devengado en el mes de Octubre del año pasado por los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento N.° 1, y dando la inversion por la cantidad de 20,596 ps. 3 rls., han quedado sobrantes de no pagos, 696 ps. que enteró en la Caja de Depósitos: en su mérito, y hallándose la distribucion plenamente comprobada con los documentos y listas de su referencia, nada tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta, y por lo tanto, puede V. E. si lo tuviere á bien darle su aprobacion—Enero 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Justifican por esta cuenta la distribucion hecha del sueldo del mes de Octubre del año próximo pasado, á los Colonos Españoles empleados en la Capitanía del Puerto, resultando invertidos 3,400 ps., y como para dicho pago fueron entregados 3,500 ps., ha resultado un sobrante de 100 ps. correspondientes á un ausente, que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, por manera que no ofrece reparo la aprobacion de esta cuenta, que V. E. pudiera dignarse dispensar si así fuere de su superior agrado—Enero 20 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo, Señor—La cuenta de rancho, correspondiente al mes de Octubre de 846, que rinde el Comandante Accidental del 4.° Batallon de Patricios, Sargento Mayor D. Pedro Ximeno, se encuentra conforme en el cargo de dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro ps., y acreditando invertidos dos mil cuatrocientos sesenta ps., y enterados en la Caja de Depósitos cuatro ps. sobrantes para igualar el cargo, ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido le dé su superior aprobacion—Febrero 4 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Para rancho de la fuerza de la Escolta Libertad por el mes de Octubre del año próximo pasado, recibió el Sargento Mayor D. Juan Benito Dozo, cuarenta y cuatro ps., y mediante á que su inversion la acredita con los dos adjuntos documentos, la Contaduría no encuentra reparo en que V. E. siendo servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Febrero 6 de 1847-Victorino Fuentes-Juan J. Urquiza=Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—Esta cuenta de gastos menores de la Administracion General de Sellos, que rinde D. Domingo Sagastizabal, por los ocasionados en el mes de Octubre del año próximo pasado, está conforme en el cargo de ciento noventa ps., y dando invertidos cincuenta y siete ps., resulta un sobrante de ciento treinta y tres pesos, que pasa en cargo al mes de Noviembre; por lo tanto siendo V. E. servido, puede darle su superior aprobacion—Febrero 9 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina !
!Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Señor—La distribucion que presenta D. Domingo Sagastizabal, de los mil treinta y tres ps. dos rls., que recibió de la Tesorería General, para pago de los sueldos del mes de Octubre del año próximo pasado, de los empleados en la Administracion General de Sellos, la encuentra la Contaduría conforme, y en su virtud siendo V. E. servido puede prestar á esta cuenta su superior aprobacion-Febrero 9 de 1847-Victorino Fuentes-Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 22 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE **Ganado.**

TABLADA DEL NORTE.
Agosto 31.

De Arrecifes ha conducido don Nieves Almiron 265 cabezas, compradas por don José Herrera; 36 á don Ambrocio Soler, 34 á D. Andres Sierra, 8 á don Abelino Alurrualde, 22 á don Francisco Ornos, 3 á con Cinelea Bett, 25 á D. Benito Blanco, 8 á don Diego Merlo, 10 á don Laureano Quiroga, 8 á don Gregorio Moyano, 8 á don Ramon Mosqueira, 19 á don Benito Blanco, 75 á don Indalecio Sarlo, 6 á don Juan Gasigalú, 3 á don Tomas Perez: para saladero—que hacen las........ 265

Setiembre 1.°

De Tapalquen ha conducido don Francisco Ramayo 209 cabezas, compradas por don José Vasquez, á don Tomas Blanco: para abasto—que son las....... 209

De la Villa do Lujan ha conducido don Ramon Baez 70 terneros orejanos, comprados por don Guillermo Tel; 70 orejanos y 2 herrados á don Ramon Villamayor: para abasto—que son las.......... 72

De Cañuelas ha conducido don Mauricio Martinez 60 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 35 á don Juan Lajas, 25 á don Sinforoso Carrizo: para abasto—que hacen las. 60

De Cañuelas ha conducido don Félix Fresco 32 terneros, compradas por don Nicolas Dácio, á don Demetrio Pereyra: para abasto—que son las............ 32

3.

De Arrecifes ha conducido don Narciso Soria 127 cabezas de don Guillermo Downes, para el dicho Downes: para saladero—que son las........................ 127

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Agosto 31.

Cueros vacunos		5433
Id. de potro		72
Id. de carnero		3189
Id. de nonato		344
Grasa	(arrobas)	22
Sebo	(arrobas)	300
Crin	(arrobas)	81
Lana	(arrobas)	40
Maiz	(fanegas)	226
Porotos	(fanegas)	8
Ganado lanar	(cabezas)	200

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento setenta fanegas trigo de pan, á los precios desde 170 hasta 216 ps., perteneciente á la clase superior y regular.

Setiembre 1.°

Cueros vacunos		2039
Id. de potro		25
Id. de carnero		1468
Id. de nonatos		227
Grasa	(arrobas)	6
Sebo	(arrobas)	18
Crin	(arrobas)	86
Maiz	(fanegas)	120

4.

Cueros vacunos		1340
Id. de potro		48
Id. de carnero		1528
Id. de nonato		96
Grasa	(arrobas)	6
Sebo	(arrobas)	20
Crin	(arrobas)	50
Lana	(arrobas)	135
Maiz	(fanegas)	30
Ganado lanar	(cabezas)	222

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento ocho fanegas trigo de pan á los precios desde 103 hasta 160 ps., perteneciente á la clase regular é inferior.

6.

Cueros vacunos		1027
Id. de potro		44
Id. de carnero		1935
Id. de nonato		1665
Grasa	(arrobas)	17
Sebo	(arrobas)	32
Crin	(arrobas)	84
Lana	(arrobas)	250
Maiz	(fanegas)	60
Ganado lanar	(cabezas)	578

7.

Cueros vacunos		338
Id. de potro		13
Id. de carnero		1088
Id. de nonato		97
Grasa	(arrobas)	7
Sebo	(arrobas)	15
Crin	(arrobas)	27
Lana	(arrobas)	30
Maiz	(fanegas)	18
Porotos	(fanegas)	15
Ganado lanar	(cabezas)	335

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido cuarenta y dos fanegas trigo de pan, á los precios de 224 pesos, perteneciente á la clase superior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Oficina del Crimen.

Segundo edicto.

POR órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio J. Torres, se cita y emplaza á D. Julian Vigual á que comparezca por la oficina del infrascripto, en el término de nueve dias, a estar á derecho con su esposa Da. Máxima Zamudio, sobre las acciones criminales que contra él ha deducido, en virtud de la sentencia definitiva de divorcio, pronunciada por S. Sría. el Discreto Provisor y Vicario General. Buenos Aires, Setiembre 3 de 1847.

Manuel José de Zeballos,
Escribano público y del Crimen.
s4—9p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Comisario Cajero Pagador de Policia.

Los apoderados de los Comisarios de Campaña pueden ocurrir por sus haberes correspondientes al mes de Agosto próximo pasado, desde el dia de la fecha—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1857.

Felipe Romero.

Misal Romano.

HAY en venta un ejemplar ricamente encuadernado calle de Cangallo No. 89½. s11—8s.

Desea acomodarse.

YA sea de mayordomo, en el campo ó de dependiente de una casa de trato ó pulperia un sugeto que puede dar garantias de su conducta. El que se interese ocurra á la calle de Chacabuco No. 119, de 10 de la mañana á 3 de la tarde. s11 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.

En los almacenes del Sr. Garay, tras de la Aduana.

El Miercoles 15 del corriente á las once en punto de la mañana, se venderán al mejor precio y en lotes los siguientes artículos que se están desembarcando:

400 damajuanas ginebra, 40 barriles alpiste, 55 cajitas de perla, 45 pipas vino catalan riquisimo, 400 zoboruales yerba paranagua selecta, 80 barricas azucar, 60 bolsas arroz del Brasil, 50 bolsas feriña, 60 id. café en grano superior, 5 pipas anis de Mayorca de 28 grados 20 balas papel blanco, 60 rollos tabaco negro de primera calidad.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—